



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 186-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

MEMORANDUM N° 049-2023-MPSM/GM, de fecha 20 de enero del 2023, con registro de Secretaria General N° 009-2023 Distrito Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento Cajamarca; El concurso CAS 001-2023/MPSM; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y acceso a la información pública, modificado por la Ley N° 29927, se cautela y promueve la transferencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos locales;

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley 29927, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable, de la elaboración de los portales de internet. Por su parte el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualizar su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de transparencia y acceso a la información pública y de los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente, publicar dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo, para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM; se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública;

El Portal de Transparencia Estándar – PTE es una herramienta informática integrada al portal del estado peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

El Portal de Transparencia Estándar, contiene una iconografía amigable del lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía con gráficos estadísticos e integración información de fuentes oficiales como el Ministerio de Económica y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros entre otros;

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° I86-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023

Que, en este contexto es necesario actualizar la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público y estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS al ING. MAX DARWIN IPARRAGUIRRE RUIZ con DNI 70248649– RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS, quien deberá cumplir las funciones encomendadas conforme a los instrumentos de gestión vigentes y demás normativas legales; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO a toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Designado
4. Portal

TRÁMITE:

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✗ Arch. Sec. Graf

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe